

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
Ingeniero Industrial

SANDRA CARDENAS
Química Farmacéutica



Rodriguez Madrid & Asociados
NIT. 830.038.010-1

PATENTES

MARCAS

DERECHOS DE AUTOR

LICENCIAS DE USO

SOFTWARE

REGISTROS SANITARIOS

NOMBRES DE DOMINIO

523
PATENTS

TRADEMARKS

COPYRIGHTS

LICENSING

SOFTWARE PROTECTION

SANITARY PERMITS

DOMAIN NAME

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 80043934 80000002 Folios: 3
Fecha (ANO): 2000-12-22 15:31:42
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 329 COMPLETOS
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF : EXPEDIENTE No. 000-83934 de Noviembre 3 de 2000

PATENTE "PREVENCIÓN DE RUPTURA DE PLACA POR INHIBIDORES
ACAT"

Estimados señores:

Damos alcance al expediente citado en referencia, con el fin de presentar el documento de Cesión (Poder) , debidamente legalizado de los inventores, de la patente citada en la referencia la cual fue solicitada, con fundamento jurídico en lo establecido en el Artículo (12) de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el Artículo (4) - Literal (E) del Decreto 117 de 1994, previo el lleno de los requisitos allí establecidos, para lo cual anexamos dicho documento.

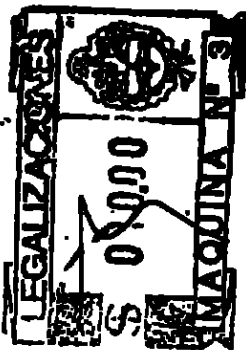
En consecuencia, ruego a usted que una vez finiquitado esta diligencia, ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

Atentamente,

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3'792.584-Cartagena
T.P. No. 59.363 del C. S. J.

Anexo.- Lo anunciado

Transversal 6a. No. 27-10 "Edificio Antares - Pent House" * Teléfono: 283 09 42 * Fax: 334 72 84 - 341 7003
e-mail: rodrusa@andinet.com * Santa Fe de Bogotá, D. C.



524

TESTIMONIO

B 013312100



FOLIO 1764.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días de Noviembre de dos mil, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, **COMPARECE** el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que **DICE**: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mi, al folio 1760 del Protocolo de este mismo Registro, se protocolizó un Poder con Cesión otorgado por: 1) Thomas Michael Andrew Bocan, con domicilio en 4954 High Meadow Lane, Ann Arbor, Michigan 48103, US; y 2) **WARNER-LAMBERT COMPANY**, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950 USA, a su favor. - II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **"RODRIGUEZ Y ASOCIADOS"** y/o Rodolfo Rodriguez Madrid y/o Carlos Julio Bultrago Garzón y/o Marina Rodriguez Madrid con domicilio en Transversal 6 a., N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA (Ing. Carlos Tamayo), Apartado Aéreo N° 11286, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales **"PREVENCION DE RUPTURA DE PLACA POR INHIBIDORES ACAT"** - cuyo título deberá extenderse a nombre de **"WARNER-LAMBERT COMPANY"**, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950 USA, a quién ha cedido todos sus derechos a la invención arriba citada en cuanto se refiere a los países arriba citados sin restricción de ninguna clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido. El cesionario firma también el presente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a

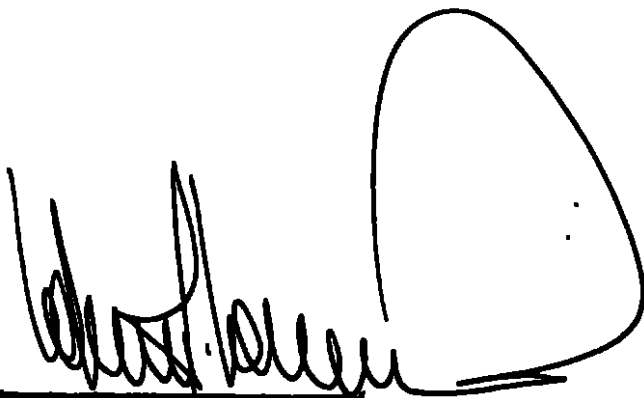


CECF- Legalización Nro. 288812818844/3

B 013312100



los expresados apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistir y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación..." LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mí, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mí: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1764 del Protocolo del Registro 1331 a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número B 013312100 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-


ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



525

L 004603554



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano ALEJANDRO MARIA TORACE
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 200012010844/3 La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.



Buenos Aires

Viernes 1 de diciembre de 2000

SUSANA MARTA MORELLO NADALE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

Dirección General de Asuntos Consulares
 Departamento de Legalizaciones



HABILITADO

El Sr. Antonio Legalizaciones de la Cancillería

Argentino, declara que la firma que aparece en

el documento es la de Susana

Marcelo Marcelo

guarda similitud con la que obra en n:

registros

N.º de D.C. 425712
 6. N.º 3
 \$ B
 4-12-2000

ANTONIO MARINARO
 DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES
 CANCELERIA ARGENTINA

532

526

Nº 2072.

El suscrito Cónsul de Colombia, certifica que la firma que aparece en el presente documento es auténtica y pertenece al señor:

Antonio Marinero

quien ejercía en la fecha allí expresada las funciones de Departamento de Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores

El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

Buenos Aires, 11 DIC 2000



Juanito Enrique Ruiz Perea
Consejero
Encargado Funciones Consulares

IMPORTE: U\$D 22.-

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

493954

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TERCERO

2000 DIS 18 A B 02

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.